Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 00043

REF. : ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 846-7-LP15, AMPLIACIÓN JARDÍN INFANTIL LUCERITO (CÓDIGO 03101008)

Copiapó, 19 FEB 2015

VISTOS:

1°) La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 3°) la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución Nº 015/0190 del 07/12/2012 de la Vice Presidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/00013 de fecha 19/01/2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública tramo mayor a 1000 UTM por la contratación de **AMPLIACIÓN JARDÍN INFANTIL LUCERITO (CÓDIGO 03101008).**

2. Que, se publicó en el portal www.mercadopublico.cl con el ID **846-7-LP15**, mediante el procedimiento de licitación pública.

3. Que, la Licitación Pública se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de 2003, sobre compras y contrataciones públicas.

4. Que, se presentaron tres oferentes, siendo evaluados por la comisión correspondiente, de acuerdo a los criterios y requisitos predeterminados e informados en las Bases Administrativas, señalando sus resultados en cuadro evaluación (Adjunto), de fecha 18/02/2015, que forma parte integrante de la presente resolución.

Oferentes	RUT
PABLO SANTIBAÑEZ OSORIO	15.032.190 - 5
OMAR VENTURA FUENTES	9.306.663-4

5. Que, la comisión de evaluación propone adjudicar a la Empresa de Don **PABLO ANDRES SANTIBAÑEZ OSORIO**, **RUT N° 15.032.190-5**, por ser la oferta mejor evaluada con nota 6,7 y cumplir con los requisitos administrativos y técnicos

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

R E S U E L V O:

1. Apruébese, acta de adjudicación para la licitación ID **846-7-LP15**, Proyecto **AMPLIACIÓN JARDÍN INFANTIL LUCERITO (CÓDIGO 03101008)**.

2. Adjudíquese a la Empresa de Don **PABLO ANDRES SANTIBAÑEZ OSORIO**, **RUT N° 15.032.190-5**, domiciliado en Av. Sur N° 1531, El Palomar, Comuna de Copiapó, por un monto de $70.356.000 (Setenta millones trescientos cincuenta mil pesos), más IVA.

3. Páguese a la Empresa de Don **PABLO ANDRES SANTIBAÑEZ OSORIO**, de acuerdo a lo estipulado en el punto 26 de las Bases Administrativas.

4. El plazo de ejecución de la obra adjudicada será de **90 días corridos**, de acuerdo a lo establecido expresamente en las Bases Administrativas, contados desde la fecha de la firma del contrato, lo que deberá certificar debidamente la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional de la Junji. Por cada día corrido de atraso en la ejecución de los trabajos, el contratista incurrirá en una multa equivalente a un 0,1% del monto total del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.

5. El contratista adjudicado, deberá presentar un documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pagadera a la vista, tomada por el propio oferente y con el carácter de irrevocable, equivalente al 10 % del valor total del contrato. La garantía deberá tener una vigencia mínima de 60 días corridos, posteriores a la fecha de término del contrato.

6. El Contratista, posteriormente deberá presentar un documento de garantía, para garantizar la buena ejecución de las obras tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pagadera a la vista, tomada por el propio oferente y con el carácter de irrevocable, equivalente al 10% del valor total del contrato. La garantía deberá tener una vigencia mínima de 250 días corridos, contados desde la fecha de recepción provisoria de las obras sin observaciones.

7. La supervisión, del fiel y oportuno cumplimiento de la ejecución de las obras le corresponderá a la Sección de Cobertura e infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama.

8. La elaboración del contrato de ejecución de la obra correspondiente, se realizará dentro de los próximos 5 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación.

9. El ITO de la obra será la Profesional Marcela O'Brien, como titular y, Daniel Rodriguez Cuello como ITO suplente.

10. Impútese el gasto $70.356.000 (Setenta millones trescientos cincuenta mil pesos), más IVA, del proyecto de AMPLIACIÓN al Subtitulo 31, Ítem 02 asignación 004, Programa 01, Región de Atacama, del Presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI
DIRECTORA REGIONAL
ATACAMA

MARCELA GONZALEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL